

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-310119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 594

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””594) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de modificación de estatutos de la “Asociación de Desarrollo Deportivo Santa Tecla Basquetbol Club”, que se abrevia “A D Santa Tecla BC”, expuesto por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue presentada la solicitud por el licenciado JOSE TITO SIGÜENZA ALVAREZ, en calidad de presidente de la “ASOCIACION DE DESARROLLO DEPORTIVO SANTA TECLA BASQUETBOL CLUB”, que se abrevia “A D SANTA TECLA BC”, calidad que comprueba por medio de Acuerdo Municipal número UN MIL NOVECIENTOS SEIS, con referencia SE-TRES UNO CERO UNO UNO SIETE, extendida por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, Licenciado Rommel Vladimir Huevo, en fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, el cual otorga la personalidad jurídica a la asociación; publicación de estatutos en el Diario Oficial número CINCUENTA Y TRES, Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete; certificación de acta número UNO de Asamblea General, celebrada el día treinta de enero de dos mil diecisiete, donde se nombra la primera Junta Directiva quedando electo el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, como presidente de la Asociación, por el periodo de dos años contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y de conformidad con el Artículo 33 literal “a”, donde se le faculta el ejercicio de la representación legal.
- III- Que solicita se modifique los estatutos de la “ASOCIACION DE DESARROLLO DEPORTIVO SANTA TECLA BASQUETBOL CLUB” que se abrevia “A D SANTA TECLA BC”, en el CAPITULO VIII relativo a la Disolución y Liquidación, específicamente el Artículo 46, por contravenir disposiciones establecidas en el Artículo 6 del Código Tributario.

- IV- Que vista la certificación de acta, asentada en el número UNO del libro de actas de Asambleas Generales Extraordinarias, celebrada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintiuno de octubre de dos mil diecisiete, extendida por el Secretario de la Asamblea General, Rony Allen García Gómez, el día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, donde se acordó como punto único la modificación de los estatutos que rigen a la asociación, en relación al artículo 46 de los mismos estatutos.
- V- Que revisada la documentación presentada por la Asociación, la cual cumple con los requisitos legales de acuerdo a la ORDENANZA REGULADORA DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO ENCARGADAS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL EN LOS RAMOS DE INTERÉS SOCIAL, DEPORTIVO, EDUCATIVO O TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; a los ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO SANTA TECLA BASQUETBOL CLUB, específicamente en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 literal “j”; artículo 6 del CÓDIGO TRIBUTARIO, y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Apruébese la modificación del Artículo 46 de los estatutos de la “ASOCIACION DE DESARROLLO DEPORTIVO SANTA TECLA BASQUETBOL CLUB”, que se abrevia “A D SANTA TECLA BC”, que establece “Artículo 46.- La asociación conservará su personalidad jurídica para efectos de su liquidación y a su denominación agregará la frase “En liquidación”. La liquidación se realizará con arreglo a los estatutos y el acuerdo; los miembros vigilarán esos actos. Practicada la liquidación si resulta algún remanente patrimonial, será repartido entre la directiva en partes iguales.” Modificándose y quedando redactado de la siguiente manera “Artículo 46.- La asociación conservará su personalidad jurídica para efectos de su liquidación y a su denominación agregará la frase “En liquidación”. La liquidación se realizará con arreglo a los estatutos y el acuerdo que se tome; los miembros vigilarán esos actos. Practicada la liquidación si resulta algún remanente patrimonial, este será donado a las escuelas deportivas municipales del Cafetalón de la ciudad de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad.”**
- 2. Autorizar que se siga el trámite de ley correspondiente.- Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE

BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**